

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1511/18

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE ÁVILA

EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Delito Leve número 171/2017, por AMENAZAS, siendo denunciado **MOHAMED BOULAHYA**, sin domicilio conocido en España. Y en fecha 6 de octubre de 2017, se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

“FALLO”

Absuelvo a Mohamed Boulahya del delito leve de amenazas del artículo 171 apartado séptimo y párrafo primero del código penal por el que venía investigado declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. audiencia provincial de Ávila.

Así, por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a MOHAMED BOULAHYA, expido la presente, en Ávila, a CINCO de MAYO de dos mil dieciocho.

La Letrada de la Administración de Justicia.